

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 89 - 2022  
EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 5 ABR 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano; y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, en los artículos 4 y 5 de ambos Decretos, aprobó dos ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica de las ampliaciones mencionadas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicitó incorporar dentro de su presupuesto de Egresos vigente, los recursos provenientes de los Decretos 17-2022 y 20-2022, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para los destinos indicados en los citados Decretos.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de las Ampliaciones Presupuestarias aprobadas por los Decretos 17-2022 y 20-2022, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **096** de fecha **04 ABR 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **073-2022** de fecha **05 ABRIL 2022**, del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Energía y Minas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de las Ampliaciones Presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establecen los artículos 4 y 5 de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular.

ACUERDA

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de las Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, contenidas en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		<b>TOTAL:</b>	<b><u>895.000.000</u></b>
2	23.1.10	Disminución de caja y bancos	150,000,000
3	23.1.10	Disminución de caja y bancos	745,000,000

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de las Ampliaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**; contenidas en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:



*Handwritten signature or initials.*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	<b>TOTAL:</b>		<b><u>895,000,000</u></b>
10	Ministerio de Energía y Minas	12	150,000,000
11	Ministerio de Energía y Minas	12	745,000,000

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>895,000,000</u></b>
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>895,000,000</u></b>
Funcionamiento	895,000,000

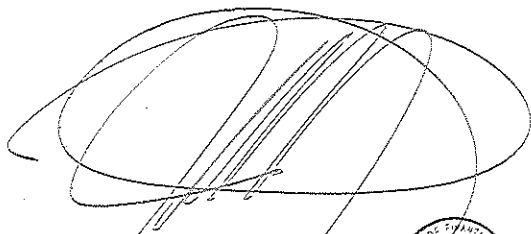
**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la distribución analítica de las Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

  
Alvaro González Ricca  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Lidia María Consuelo Ramírez Scapin  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO **096** FECHA: **04 ABR 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AMPLIAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR EL MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000), CON RECURSOS DE DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS NÚMEROS 17-2022 Y 20-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-PPTO-UDAF-112-2022	28/03/2022	2022-24781	30/03/2022
	Oficio OFI-PPTO-UDAF-124-2022	29/03/2022	2022-24787	

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de Q895,000,000, con recursos provenientes de la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos a favor del Ministerio de Energía y Minas tal como lo establecen los citados Decretos.
2. Con base a lo estipulado en las mencionadas disposiciones legislativas, el Ministerio de Energía y Minas mediante Oficios números OFI-PPTO-UDAF-112-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 y OFI-PPTO-UDAF-124-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, solicitó ampliar su presupuesto de egresos vigente por un monto total de Q895,000,000, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los Decretos antes indicados.

#### ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a la solicitud de mérito, se establece lo siguiente:

1. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto total de Q895,000,000, que corresponden al rubro 23110 Disminución de caja y bancos.
2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado, se programa la cantidad total de Q895,000,000, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor del Ministerio de Energía y Minas, para los siguientes destinos:

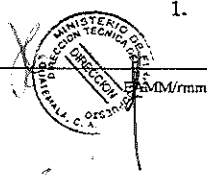


EAMM/rmm

 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
 PBX: 2374-3000  
 EXT: 11726

Página 1 de 4

- i) Q150,000,000 de apoyo social temporal a los consumidores de gas propano envasado en cilindros de 10, 20, 25 y 35 libras, según Decreto 17-2022, Ley del Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano.
  - ii) Q745,000,000 de apoyo social temporal a los consumidores de diésel y gasolina regular según Decreto 20-2022 Ley del Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular.
3. El Ministerio de Energía y Minas adjuntó los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F números 5 y 6 y las Resoluciones número MEM-RESOL-557-2022 y MEM-RESOL-560-2022 de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, a través de las cuales autorizó el movimiento de las metas en la Dirección General de Hidrocarburos.
  4. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
    - a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
    - b. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas legales y demás que correspondan, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en el Artículo 5 del Decreto número 17-2022, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano y el Artículo 5 del Decreto número 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular.
    - c. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F número 5 y 6 y las Resoluciones número MEM-RESOL-557-2022 y MEM-RESOL-560-2022 de fechas 28 y 29 de marzo de 2022 y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
    - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
    - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
    - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
    - g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
    - h. Aprobar los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital números 15 y 16, conforme lo estipulado en las Resoluciones números MEM-RESOL-556-2022 y MEM-RESOL-559-2022 de fechas 28 y 29 de marzo de 2022 y lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 antes mencionado.
    - i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de la cuota de compromiso y devengado, y pago de conformidad con

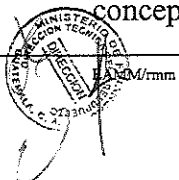


lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y el Oficio Circular 01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos y calendario sobre la Solicitud de Programación y Reprogramación de Cuota Financiera; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

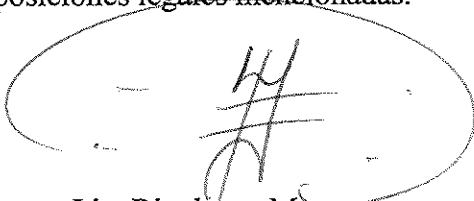
5. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los recursos asignados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, las Autoridades de dicha Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de las presentes ampliaciones presupuestarias, vale indicar que el Ministerio de Energía y Minas, efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los Comprobantes respectivos y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

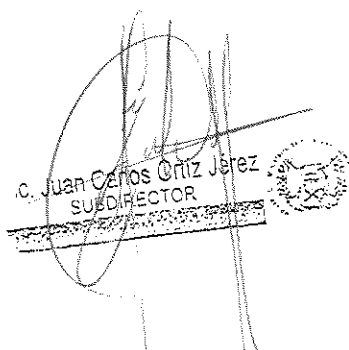
Con base a lo que establece el Artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo que preceptúan los artículos 4 y 5 del Decreto número 17-2022, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano y los artículos 4 y 5 del Decreto número 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, ambos del Congreso de la República de Guatemala; esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la distribución analítica de las ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 en la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)** con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro a favor del Ministerio de Energía y Minas, las cuales se enmarcan en las disposiciones legales citadas, por lo que, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las




asignaciones programadas, ya que conforme a los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, queda bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos, la propuesta de distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos establecidos en los Decretos mencionados, debiendo observar lo indicado en el numeral 4 del apartado del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de acuerdo a las disposiciones legales mencionadas.

**PONENTE:**


Lic. Rigoberto Monroy  
Especialista Presupuestario



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR



Lic. Edgar A. Mérida M.  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos




Lic. Jose Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. VII) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la Distribución Analítica de las Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. ( ) folios.-----

*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 ABR 2022**
**Resolución número: 073 - 2022**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AMPLIAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR EL MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000), CON RECURSOS DE DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS NÚMEROS 17-2022 Y 20-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano; y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, aprobó que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, se ampliará por la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobara mediante Acuerdo Gubernativo, la distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias de Ingresos y Egresos a favor del Ministerio de Energía y Minas, tal como lo establecen los Decretos indicados; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Energía y Minas a través de los Oficios números OFI-PPTO-UDAF-112-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 y OFI-PPTO-UDAF-124-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 solicita que sea autorizada la ampliación presupuestaria por el monto total de Q895,000,000, para dar cumplimiento a lo estipulado en los Decretos referidos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **096** de fecha **04 ABR 2022**, en el que opina que la distribución analítica de las ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, a favor del Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, se enmarcan en lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano; y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituye la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas,

son autorizadores de egresos, en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto responsables de las distribuciones analíticas propuestas y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y los artículos 4 y 5 de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano; y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de las ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala, mediante los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano; y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular por la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, en las partidas respectivas del presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, financiadas con recursos de la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias referidas. III) Que al tenor de lo que establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, destinados a incorporar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, los recursos provenientes de los Decretos números 17-2022 y 20-2022; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en las presentes ampliaciones presupuestarias. IV) Las Autoridades del Ministerio de Energía y Minas deberán observar lo indicado en el numeral 4 del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	29	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022		5 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				11

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UC-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UC-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	-------------	------------------	----------------

11130014-11-00-000-005-000-437-0101-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	745.000.000.00	745.000.000.00
--	------------------------------------	----------------	----------------

TOTAL ==>	745.000.000.00	745.000.000.00
-----------	----------------	----------------

**DESCRIPCION:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 20-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			29	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022		5	4	2,022	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12</b> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>0.00</u>		<u>745,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		745,000,000.00	
0000		0.00		745,000,000.00
<b>TOTAL</b>		0.00		745,000,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	745,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	745,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<u>0.00</u>	<u>745,000,000.00</u>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 20-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			29	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022		5	4	2,022	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	745,000,000.00	
	50300	Combustibles y Energía	0.00	745,000,000.00	
		50302	Petróleo y gas natural	0.00	745,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	745,000,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA	0.00	745,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	745,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 20-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	29	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022	5	4
		2,022		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				11

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				


**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 20-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Murroquin  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Edgar A. Mérida M.  
Jefe en Funciones  
Depto. de Servicios Económicos

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022		5	4	2,022	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-11-00-000-004-000-437-0101-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	150,000,000.00	150,000,000.00
TOTAL =>		150,000,000.00	150,000,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO. ESTABLECIDO EN EL DECRETO 17-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO. ACUERDO GUBERNATIVO 74-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022		5	4	2,022	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	0.00		150,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		150,000,000.00	
0000		0.00		150,000,000.00
<b>TOTAL</b>		0.00		150,000,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	150,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	150,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		0.00	150,000,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 17-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO 74-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	28	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022		5 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
10				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	150,000,000.00	
	50300	Combustibles y Energía	0.00	150,000,000.00	
		50302	Petróleo y gas natural	0.00	150,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	150,000,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA	0.00	150,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	150,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 17-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO 74-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	28	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	89-2022		5 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
10				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO A ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS PARA OTORGAR EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 17-2022 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO. ACUERDO GUBERNATIVO 74-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	4	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Montroy Marroquin  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar A. Mérida M.  
Jefe en Funciones  
Depto. de Servicios Económicos